

ACORDADA NUMERO SETENTA Y UNO; En Buenos Aires a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las doce horas, se reúnen en acuerdo los doctores Héctor Rodolfo Orlandi y Rodolfo Emilio Munné, actuando el Secretario de la Cámara doctor Jorge Horacio Otaño Piñero. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Héctor Rodolfo Orlandi,

Y VISTO:

Las modificaciones introducidas a la Constitución Nacional en lo relativo a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, por las cuales se sustituye la elección indirecta a través de un colegio de electores por el sistema de elección directa por el pueblo de la Nación, en distrito único, -Arts. 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Nacional-.

Y CONSIDERANDO:

Que esta reforma constitucional trajo aparejada una modificación al Código Electoral Nacional, que estableció que las H. Juntas Electorales tendrán un plazo de diez días corridos para la realización del Escrutinio Definitivo (Art. 112). –Acordada C.N.E. nº 33/95-.

Que en el caso de este escrutinio para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, la Juntas Electorales Nacionales deberán comunicar los resultados definitivos de cada uno de los respectivos distritos electorales al Presidente del Senado de la Nación, quien convocará de inmediato a la Asamblea Legislativa, la cual procederá a realizar la sumatoria para establecer la fórmula más votada, conforme lo dispuesto por artículos citados de la Constitución Nacional (Art. 120 Código Electoral Nacional).

Por ello, la Cámara Nacional Electoral,

RESUELVE:

1º) Establecer que las H. Juntas Electorales Nacionales deberán arbitrar los medios que correspondan para el cumplimiento del artículo 120 del Código Electoral Nacional –Escrutinio Definitivo-, que comenzará a partir del día 26 de octubre del corriente año –Art.110 C.E.N.- culminando en un plazo no mayor de 10

días –Art. 112 C.E.N.- para lo cual deberán enviar la documentación respectiva al señor Presidente del Senado de la Nación, doctor Carlos Federico Ruckauf , debiendo ser dirigida a la Secretaría Parlamentaria a cargo del señor Senador (M.C.) D. Juan Carlos Oyarzun, calle Hipólito Irigoyen 1849 Piso 1º, Oficina 40 “B” (1089) Capital Federal, T.E. 4953-0098 (directo) ó 4959-3000 internos 1170, 1174 y 1175 – FAX: 4953-7783/0098.

2º) La misma documentación que se envíe al Senado , deberá ser remitida también a este Tribunal.

Oficiar a las respectivas H. Juntas Electorales Nacionales y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a los fines pertinentes. Con lo que se dio por terminado el acto.-----
Fdo.: Héctor Rodolfo Orlandi, Presidente – Rodolfo Emilio Munné, Vicepresidente – Jorge Horacio Otaño Piñero, Secretario-----